

MENDOZA, 20 DIC 2024

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente 44643/2024, donde se establecen las normas para el otorgamiento de la **Licencia Anual Ordinaria**, correspondiente al año 2024;

CONSIDERANDO:

Las disposiciones del Decreto Nacional N° 3413/1979, 1246/2015 y lo establecido por Ordenanza 32/2016-R. y Resolución N° /2023 C.S.

Lo informado por la Dirección de Personal de la Facultad y Secretaría Administrativa Económica Financiera.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar al siguiente personal de la Facultad, la Licencia Anual Ordinaria, correspondiente al año 2024, que a continuación se indica:

AUTORIDADES

<u>Apellidos y nombres</u>	<u>Corresponde</u>	<u>Legajo</u>	<u>Desde</u>	<u>Hasta</u>	<u>Retorna</u>
• INFANTE, Patricia Susana (Decana)	45 días	21.217	02-01-2025	15-02-2025	17-02-2025
• SANCHEZ, Mario Carlos (Vicedecano)	45 días	15.033	02-01-2025	15-02-2025	17-02-2025
• FERNANDEZ, Daniel Santiago (Secretario General de Planificación y Evaluación Institucional)	45 días	21.388	02-01-2025	15-02-2025	17-02-2025
• BROTTIER, Lucia Inés (Secretaria Académica)	45 días	22.011	02-01-2025	15-02-2025	17-02-2025
• BRACELI, María Silvana (Secretaria Administrativa Económica Financiera)	45 días	32.145	02-01-2025	15-02-2025	17-02-2025
• CURADELLI, Raúl Oscar (Secretario de Ciencia, Tecnología y Posgrado)	45 días	28.473	02-01-2025	15-02-2025	17-02-2025
• VIÑALS, Lucas German (Secretario de Vinculación)	30 días	28.080	02-01-2025	31-01-2025	03-02-2025
• CANTU, Alejandro Domingo (Secretario de Relaciones Institucionales)	45 días	21.280	02-01-2025	15-02-2025	17-02-2025
• SOTTANO, María Elena (Secretaria de Asuntos Legales)	45 días	31.940	02-01-2025	15-02-2025	17-02-2025

ARTÍCULO 2º.- El personal que por razones justificadas no pueda hacer uso de la licencia anual ordinaria en el período y las fechas establecidos en el artículo 1º de la presente resolución, podrá hacerlo en otra fecha ajustada a los términos que, en razón de la antigüedad, fija el Decreto Nacional 3413/1979, 1246/2015 y la Ordenanza 32/2016-R.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° 830/2024